

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92/30976

A: 31-DEC-92.

P.A.A.	<input checked="" type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>



CONFEDERACION GREMIAL DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE A. G.
FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938
(PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION)

MEMORANDUM

DE: CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE
A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
MAT.: ASPIRACIONES, PLANTEAMIENTOS Y SOLICITUD DEL COMERCIO
ESTABLECIDO DEL PAIS.- /

A- MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA

Se reitera el compromiso ya adquirido en orden a considerar al sector comercio detallista dentro de la mediana y pequeña empresa nacional. En tal carácter corresponde se le considere efectivamente en los planes, programas, créditos especiales, asesorías técnicas y profesionales y en todo aquello que represente un verdadero desarrollo sectorial. Para el objeto resulta indispensable se tome en cuenta a esta Confederación Nacional legítima y auténtica representante del Comercio Detallista Establecido de la Nación en todas las iniciativas y acciones que propendan a este fin considerando la presencia de representantes nuestros en organismos tales como "SERCOTEC", "SENCE", BANCO DEL ESTADO y todos los que tengan relación con este estamento de la comunidad.

Se insiste por lo tanto en que se disponga lo que sea procedente para concretar, a la brevedad, esta legítima demanda que cuenta por lo demás, con lo anteriormente ofrecido tanto por S.E. como por los Ministros del área.

B- RENTAS MUNICIPALES

En atención a que actualmente se tramita en el Parlamento una modificación a la Ley de Rentas Municipales el Comercio Detallista del país resolvió en sucesivos encuentros nacionales solicitar se considere las siguientes demandas en la modificación de esta normativa legal:

1-B BIENES RAICES SOCIALES

Se estima de estricta justicia el que a las organizaciones gremiales se les otorgue el mismo beneficio del que gozan